



Número 4/2024  
13 de mayo



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 8.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Investigadores Honorarios. 224
- Acuerdo 9.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Reglamento de organización del Gabinete de Optometría y Contactología de la Facultad de Farmacia. 225
- Acuerdo 12.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Reglamento del Coro de la Universidad de Sevilla. 230

#### I.5. Secretaría General

- Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, de 9 de mayo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla. 240



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

- Corrección de error material advertido en la publicación del Anexo del Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes, incluido en el BOUS número 3/2024, de 22 de marzo de 2024. 244
- Acuerdo 4.1/CG 26-4-24, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 245
- Acuerdo 5.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2024-2025. 246
- Acuerdo 6.1.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Finanzas y Contabilidad. 258
- Acuerdo 6.1.2/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Estadística y Grado en Finanzas y Contabilidad. 259
- Acuerdo 6.1.3/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo. 260
- Acuerdo 6.2.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Economía. 261
- Acuerdo 6.2.2/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Edificación. 262
- Acuerdo 6.2.3/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Finanzas y Contabilidad. 263



- Acuerdo 6.2.4/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Química. 264
- Acuerdo 6.2.5/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación. 265
- Acuerdo 6.2.6/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio. 266
- Acuerdo 6.2.7/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Biología Integrada. 267
- Acuerdo 6.2.8/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica. 268
- Acuerdo 6.2.9/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales (UEX-US). 269
- Acuerdo 6.2.10/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (UJA-US). 270
- Acuerdo 6.2.11/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales. 271
- Acuerdo 6.2.12/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas. 272
- Acuerdo 6.2.13/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Comunicación (UCA-UHU-UMA-US). 273
- Acuerdo 6.2.14/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Educación. 274
- Acuerdo 6.2.15/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Farmacia. 275



- Acuerdo 6.2.16/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Geografía. 276
- Acuerdo 6.2.17/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales. 277
- Acuerdo 6.2.18/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Historia. 278
- Acuerdo 6.2.19/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación. 279
- Acuerdo 6.2.20/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental. 280
- Acuerdo 6.2.21/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Instalaciones y Sistemas para la Industria. 281
- Acuerdo 6.2.22/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Matemáticas. 282
- Acuerdo 6.2.23/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Psicología. 283
- Acuerdo 6.2.24/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Química. 284
- Acuerdo 6.3/CG 26-4-24, por el que se designa nuevo miembro en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado. 285

## II.6. Vicerrectores

### Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

- Instrucción del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 15 de abril de 2024, por la que se desarrolla el establecimiento de colaboración docente externa mediante acuerdo



específico con estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, que han suscrito contrato de investigador en formación con otra universidad, institución o entidad. 286

## VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 289



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 8.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de Investigadores Honorarios.**

Acuerdo 8.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, la modificación de la Normativa de Investigadores Honorarios, aprobada por Acuerdo 8.1/CG 30-5-19, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE INVESTIGADORES HONORARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

La Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19) ha tenido un recorrido de aplicación de cinco años, en los que se ha demostrado muy útil eximir de algún requisito, con carácter excepcional y evaluado por la Comisión de Investigación, en el caso de actividades de relevancia investigadora que no se rigen por los criterios publicados en esta normativa.

Por ello, con objeto de que la normativa siga adaptándose a estos casos excepcionales y para impulsar la atracción de talento senior, se acuerda lo siguiente:

**Artículo 1.** Se añade un apartado 4 al artículo 2 de la Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19) en los siguientes términos:

4. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación, de forma motivada, podrá eximir del cumplimiento de uno de los tres requisitos establecidos en el apartado 2.2, atendiendo a la relevante actividad investigadora del profesor en su ámbito científico. También de modo motivado y excepcional, podrá eximir del requisito de ser profesor jubilado de la Universidad de Sevilla, atendiendo a las mismas circunstancias, cuando la referida actividad investigadora se haya desarrollado en estrecha colaboración con esta Universidad, y siempre que el profesor reúna los tres requisitos restantes exigidos en el apartado 2.2.

**Artículo 2.** Quedan suprimidos la disposición transitoria primera y el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19).

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.**

La Secretaría General publicará en el BOUS la versión consolidada del texto de la Normativa de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla, que integre la modificación establecida en la presente norma.

##### **Segunda.**

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 9.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Reglamento de organización del Gabinete de Optometría y Contactología de la Facultad de Farmacia.**

Acuerdo 9.1/CG 26-4-24, por el que tras la aprobación de la solicitud del número de registro sanitario para la Unidad de Óptica y Optometría de la Facultad de Farmacia por Acuerdo 10.1/CG 25-7-23, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento de organización del Gabinete de Optometría y Contactología de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL GABINETE DE OPTOMETRÍA Y CONTACTOLOGÍA DE LA FACULTAD LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (GOC)A**

#### **SUMARIO**

Artículo 1. Definición y adscripción

Artículo 2. Funciones

Artículo 3. Actividad asistencial

Artículo 4. Dirección técnica

Artículo 5. Funciones de la Dirección técnica

Artículo 6. Comisión Asesora

Artículo 7. Funciones de la Comisión Asesora

Artículo 8. Promoción de convenios

Artículo 9. Cláusula Informativa sobre el Tratamiento de Datos en las Prácticas Clínicas del Grado de Óptica y Optometría

Artículo 10. Responsabilidad profesional

Artículo 11. Seguro de responsabilidad civil

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Disposición adicional segunda. Reforma de este Reglamento

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Disposición final segunda. Entrada en vigor



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

La realización de las prácticas clínicas correspondientes a las materias que integran los estudios de Grado en Óptica y Optometría exige la disposición de una estructura organizativa que proporcione una respuesta adecuada a las necesidades de formación práctica de los alumnos de dicha titulación. Esta función ha venido siendo atendida de diversas formas desde los inicios de la titulación de Óptica y Optometría en esta Universidad, en el año 2011. El modelo de funcionamiento y gestión requiere en este momento una mayor precisión de cara al futuro, al objeto de conseguir mayor operatividad y dinamismo en la organización de las actividades y prácticas clínicas, así como, en necesidades investigadoras de colaboración con el Área de Óptica del Departamento de Física de la Materia Condensada para la Titulación de Óptica y Optometría. Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Artículo 1. Definición y adscripción.**

1. El Gabinete de Optometría y Contactología (en adelante GOC) es la infraestructura destinada a la realización de las prácticas clínicas docentes y al desarrollo de las líneas de investigación clínica del Área de Óptica del Departamento de Física de la Materia Condensada, correspondientes a los estudios de Grado en Óptica y Optometría, títulos de Máster del ámbito, cursos de posgrado, seminarios y eventos docentes, científicos y divulgativos en relación con la Óptica y Optometría y su ámbito de actuación, y a las funciones del PDI en el mismo ámbito.

2. El GOC se encuentra integrado en el ámbito organizativo de la Facultad de Farmacia, como Centro responsable de la Titulación de Grado en Óptica y Optometría.

**Artículo 2. Funciones.**

El GOC tiene las siguientes funciones:

a) Acoger la actividad asistencial necesaria para el desarrollo de las prácticas clínicas impartidas en el Grado en Óptica y Optometría, títulos de Máster y cursos de posgrado del ámbito de la Óptica y Optometría.

b) Apoyar la actividad investigadora en el ámbito de la Óptica y Optometría en colaboración con el Departamento de Física de la Materia Condensada.

**Artículo 3. Actividad asistencial.**

La actividad asistencial que podrá ser desarrollada en el GOC se encuentra recogida en su plan de funcional y se concretará en las siguientes actividades:

a) Historial Clínico y Revisión de la Salud Ocular: Recopilación exhaustiva de la historia ocular y médica del paciente para identificar posibles factores de riesgo o condiciones preexistentes que puedan afectar su salud visual.

b) Evaluación Visual: Medición precisa de la agudeza visual, así como de la capacidad de enfoque y acomodación del paciente, esencial para determinar la necesidad de correcciones ópticas.

c) Análisis de la Refracción: Utilización de técnicas avanzadas para determinar la graduación óptica necesaria, con el objetivo de corregir defectos refractivos y mejorar la calidad de la visión.

d) Evaluación de la Salud Ocular: Examen detallado de las estructuras oculares, incluyendo la córnea, el cristalino, la retina y el nervio óptico, para detectar cualquier anomalía o enfermedad.

e) Detección y Tratamiento de Condiciones Oculares: Identificación temprana y manejo adecuado de condiciones como presbicia, hipermetropía, miopía, entre otras, utilizando terapias y tratamientos de vanguardia.

f) Selección y Adaptación de Sistemas de Compensación: Asesoramiento profesional en la elección y adaptación de lentes correctivos, ya sean gafas o lentes de contacto, garantizando una corrección





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

visual óptima y confortable.

g) Educación Visual: Promoción de la salud visual a través de programas educativos dirigidos a pacientes, enfocados en la prevención de enfermedades oculares y el cuidado de la vista.

h) Seguimiento y Control: Realización de controles periódicos para evaluar la evolución de la salud ocular del paciente y la efectividad de los tratamientos o correcciones aplicadas, asegurando un manejo adecuado a largo plazo.

2. Las actuaciones que se desarrollen en el GOC no podrán exceder, en ningún caso, el ámbito estricto de competencias de la profesión de Óptico-optometrista. El cumplimiento riguroso de esta norma será responsabilidad directa del Director Técnico del GOC.

**Artículo 4. Dirección técnica.**

1. La Dirección Técnica del GOC corresponderá a un profesor con plena capacidad docente e investigadora y dedicación a tiempo completo. El Director Técnico tendrá asimismo la competencia profesional requerida (dispondrá del título de Graduado o Diplomado en Óptica y Optometría) y estará debidamente colegiado en el Colegio Oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía

2. El Director Técnico del GOC será nombrado por el Rector, oída la propuesta de la Junta de centro de la Facultad de Farmacia.

3. El Director técnico del GOT tendrá la consideración de cargo académico.

**Artículo 5. Funciones de la Dirección técnica.**

A la Dirección Técnica del GOC, corresponden las siguientes funciones:

a) Supervisar la actividad asistencial que se realice en el GOT, tanto por el personal docente, como por el personal que participe en los proyectos de investigación, incluyendo las tesis doctorales y trabajos fin de estudios.

b) Facilitar, en coordinación con el decanato de la Facultad, con los coordinadores de las titulaciones del ámbito y con las direcciones de los departamentos, la organización de la docencia práctica.

c) Supervisar los procedimientos relacionados con la gestión de la información de los voluntarios participantes en los proyectos de investigación y en la actividad docente.

d) Supervisar la solicitud de las autorizaciones al Comité de Ética de Investigación de la Universidad de Sevilla.

e) Supervisar, en coordinación con el decanato de la Facultad, la adecuación de las instalaciones y equipamientos empleados en los gabinetes.

f) Cualesquiera otras funciones que le puedan ser atribuidas por la legislación vigente, por el Rectorado de la Universidad de Sevilla o por este Reglamento.

**Artículo 6. Comisión Asesora.**

1. En el GOC se creará una Comisión Asesora que podrá ser convocada tanto por el Decano de la Facultad como por el Director Técnico del GOC, y que estará integrada por:

- El Decano de la Facultad de Farmacia, que la presidirá.
- El Director Técnico del GOC, quien presidirá la Comisión, en ausencia del Decano de la Facultad de Farmacia.
- El Vicedecano de la Facultad de Farmacia con responsabilidad en infraestructura y equipamiento.
- El Coordinador del Grado en Óptica y Optometría.
- El Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

- Un profesor representante del profesorado con carga docente práctica en las materias Optometría y Contactología, elegido por consenso entre los profesores que participen en las materias o en su caso bajo proceso electoral.
- Un representante del PTGAS del GOC. Elegido por consenso entre los miembros del PTGAS del GOC o en su caso bajo proceso electoral.
- Un representante del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía.
- Un representante de los estudiantes que cursen estudios en materias de Optometría y contactología.

2. Los representantes del profesorado, del PTGAS y de los estudiantes serán elegidos anualmente por la Junta de Facultad.

**Artículo 7. Funciones de la Comisión Asesora.**

1. Son funciones de la Comisión Asesora son:

- a) Asesorar al Director Técnico en las funciones de su competencia.
- b) Asesorar la propuesta de necesidades de equipamiento y materiales.
- c) Promover acciones en relación a la mejora asistencial, docente y de investigación en el GOC.
- d) Aprobar los protocolos de actuación diagnóstica y terapéutica de las prácticas clínicas.
- e) Asesorar y proponer las líneas de investigación y proyectos concretos que se desarrollen en el GOC.
- f) Atender las posibles eventualidades que se den en el ámbito de funcionamiento del GOC.
- g) Cualquier otra que le encomienden las disposiciones vigentes.

2. El Director Técnico del GOC, propondrá a la Comisión Asesora, los protocolos de actuación diagnóstica y terapéutica de las respectivas prácticas clínicas y velará por su estricto cumplimiento, todo ello en el marco riguroso de las competencias de la profesión de óptico-optometrista. Además, junto con el coordinador del Grado en Óptica y Optometría, determinará las necesidades de equipamiento y material y establecerá el organigrama de citas de pacientes en estricto cumplimiento de las normas de régimen interno del GOC.

**Artículo 8. Promoción de convenios.**

La Dirección del GOC podrá proponer al Decano de la Facultad de Farmacia la promoción, a través del Vicerrectorado o Dirección General correspondiente, de los convenios-acuerdos específicos: de prestación de servicios, docentes y de investigación, que se consideren necesarios, como dispositivos externos de apoyo a la docencia práctica, para la prestación de servicios de optometría y contactología a la comunidad, y para la consecución de proyectos de investigación y que redunden en la salud visual de la población general, y en el Desarrollo e Innovación en cualquier campo de la Optometría y Contactología. De ellos se informará a la Facultad de Farmacia y Dpto. de Física de la Materia Condensada.

**Artículo 9. Cláusula Informativa sobre el Tratamiento de Datos en las Prácticas Clínicas del Grado de Óptica y Optometría.**

1. Los datos recopilados durante las prácticas clínicas tienen como único objetivo facilitar el desarrollo y evaluación de las competencias clínicas adquiridas en el marco del programa académico. Estos datos son esenciales para garantizar una formación práctica de calidad y están sujetos a un tratamiento estrictamente necesario para este fin.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

2. En cumplimiento con el principio de transparencia establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el tratamiento de datos personales se realizará según el documento disponible en el siguiente enlace: Tratamiento de Datos. De acuerdo con el RGPD, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a limitar u oponerse a su tratamiento, y a la portabilidad de los datos.

**Artículo 10. Responsabilidad profesional.**

Todas las actividades profesionales del GOC serán responsabilidad de los profesionales encargados de la prestación del servicio.

**Artículo 11. Seguro de responsabilidad civil.**

Para garantizar la responsabilidad legal derivada de la actividad profesional de GOC, se contratará una póliza colectiva de seguro para cubrir la responsabilidad civil de todas y todos los profesionales que intervengan en la prestación de estos servicios en el GOC.

**Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda. Reforma de este Reglamento.**

La reforma del presente Reglamento requerirá los mismos trámites que los seguidos para su aprobación. La propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia, previo informe de la Comisión asesora requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

**Disposición final primera. Desarrollo normativo.**

1. El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para la interpretación, el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. La Junta de Facultad, previo informe del Director Técnico del GOT podrá proponer normas de régimen interno para el funcionamiento, gestión y administración de los GOT, las cuales, con informe favorable de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Personal Docente e Investigador, de la Delegada del Rector para Asuntos Sanitarios y de la Secretaría General, serán sometidas a aprobación del el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 12.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Reglamento del Coro de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 12.1/CG 26-4-24, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento del Coro de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DEL CORO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

#### **SUMARIO**

##### **TÍTULO PRELIMINAR**

Artículo 1. El Coro de la Universidad de Sevilla como actividad formativa y de difusión

Artículo 2. Dependencia funcional y jerárquica

##### **TÍTULO I. Régimen y organización del Coro de la Universidad de Sevilla**

**CAPÍTULO I. Fines, miembros y régimen de los miembros de del Coro de la Universidad de Sevilla**

Artículo 3. Fines

Artículo 4. Miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 5. Deberes de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 6. Derechos de los miembros del Coro

Artículo 7. Régimen de miembros del Coro de la Universidad de Sevilla

**CAPÍTULO II. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla**

Artículo 8. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 9. Permanencia en el Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 10. Salida del Coro de la Universidad de Sevilla

**CAPÍTULO III. Organización funcional del Coro de la Universidad de Sevilla**

Artículo 11. Gobierno del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 12. Director musical

Artículo 13. Funciones del Director musical

Artículo 14. Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 15. Funciones del Director técnico

##### **TÍTULO II. La actividad del Coro de la Universidad de Sevilla**

**CAPÍTULO I. Funcionamiento**



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Artículo 16. Programación anual

Artículo 17. Programación formativa

Artículo 18. Programa de ayudas al estudio

Artículo 19. Integración del Coro en la Orquesta de la Universidad de Sevilla

CAPÍTULO II. Gestión económica y administrativa del Coro de la Universidad de Sevilla

Artículo 20. Gestión económica

Artículo 21. Gestión administrativa

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR

**Artículo 1.** *El coro de la Universidad de Sevilla como actividad formativa y de difusión.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla es una actividad de formación artística y de difusión de la cultura musical desarrollada en el ámbito de la formación continua y complementaria y la promoción cultural de la Universidad de Sevilla.

2. El Coro de la Universidad de Sevilla podrá ser denominado en el ámbito interno de la institución como Coro Universitario.

**Artículo 2.** *Dependencia funcional y jerárquica.*

La actividad del Coro Universitario se desarrollará en el ámbito funcional del Área de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Sevilla y bajo la dependencia jerárquica del Director General de Cultura y Patrimonio.

TÍTULO I

**Régimen y organización del Coro de la Universidad de Sevilla**

CAPÍTULO I

**Fines, miembros y régimen de los miembros de del Coro de la Universidad de Sevilla**

**Artículo 3.** *Fines.*

Son fines del Coro de la Universidad de Sevilla:

a) Desarrollar un programa formativo que, mediante clases, ensayos y actuaciones, posibilite el perfeccionamiento artístico y humano de sus miembros.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

- b) Difundir la cultura musical dentro de la universidad y en su entorno social.
- c) Contribuir a la difusión y promoción del patrimonio musical andaluz y español.
- d) Servir de soporte y apoyo a las iniciativas musicales de la Universidad de Sevilla tanto a nivel nacional como internacional en el ámbito de la interpretación, la docencia y la investigación a nivel interpretativo, de enseñanza e investigador.
- e) Participar, cuando sea convocado, en los actos institucionales de la Universidad de Sevilla.
- f) Contribuir a fortalecer la proyección cultural de la Universidad de Sevilla en la sociedad a través de todos los actos en los que participe.
- g) Difundir la cultura musical contemporánea a través del apoyo a la creación de jóvenes compositoras y compositores.
- h) Integrarse en la Orquesta de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, en aquella Orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio.

**Artículo 4. Miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.**

1. Podrán participar en el Coro de la Universidad de Sevilla los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión, de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, así como los miembros de la asociación Alumni de esta Universidad y los antiguos miembros del personal de la Universidad de Sevilla.

2. Para incorporarse al Coro Universitario, los interesados habrán de acreditar la formación musical, o los conocimientos musicales y la aptitud suficientes para la participación en esta actividad.

3. Tendrán la consideración de miembros ordinarios del Coro de la Universidad de Sevilla las personas que hayan accedido a estas actividades conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de este Reglamento.

4. Al Coro de la Universidad de Sevilla podrán ser invitados como miembros extraordinarios otras personas diferentes de las enumeradas en los apartados anteriores, cuando así se prevea en convenios suscritos con otras instituciones, y, en todo caso, siempre que existan necesidades de voz o de acompañamiento musical no cubiertas por los miembros ordinarios.

**Artículo 5. Deberes de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.**

Son deberes de los miembros del Coro Universitario:

- a) Asistir con puntualidad a los ensayos, clases y a las concentraciones previas a la celebración de conciertos o participación en otras actividades.
- b) Participar de modo activo en los ensayos y actuaciones que celebre el Coro de la Universidad de Sevilla.
- c) Seguir las indicaciones que reciban del Director musical y del Director técnico del Coro en los respectivos ámbitos de competencia de estos.
- d) Comportarse en los ensayos y actuaciones del Coro con la corrección exigible a quien representa a la Universidad de Sevilla.
- e) Respetar y cumplir las normas por las que se rige la Universidad de Sevilla, en particular el Estatuto, las Normas de Convivencia y el presente Reglamento.

**Artículo 6. Derechos de los miembros del Coro.**

Son derechos de los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla:

- a) Poder optar a las ayudas que anualmente puedan convocarse por parte de la Dirección general de cultura y patrimonio.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

b) Participar gratuitamente en los cursos a demanda que la Universidad de Sevilla organice para su formación.

c) A la financiación por la Universidad de Sevilla, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, de los gastos de desplazamiento y manutención que conlleve la participación en las actuaciones del Coro Universitario celebradas fuera de la ciudad de Sevilla para las que fuera convocados.

d) Al reconocimiento académico de su participación en las actividades del Coro Universitario, en los términos establecidos por la normativa universitaria.

**Artículo 7. Régimen de miembros del Coro de la Universidad de Sevilla.**

1. Los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla, en su condición de participantes en un programa formativo, desarrollarán su actividad académica y artística sin ánimo de lucro, como aportación personal a dicho programa, recibiendo a cambio una formación académica adecuada al nivel artístico del Coro.

2. Dado el carácter formativo y de difusión cultural de esta iniciativa universitaria, la participación de los miembros del Coro en las actividades de este no conllevará en ningún caso una remuneración económica periódica o singular por cada actividad artística en las que participen, sin perjuicio de que puedan beneficiarse del Programa de Ayudas que, en su caso, pueda convocarse anualmente.

3. La participación de personas invitadas conforme al artículo 4.4 en alguna de las actividades artísticas desarrolladas por el Coro deberá ajustarse, en cualquier caso y modalidad, a la legalidad vigente y les atribuirá la consideración de miembro extraordinario del Coro de la Universidad de Sevilla, con el mismo régimen previsto para los miembros ordinarios durante el tiempo en que se desarrolle dicha participación.

**CAPÍTULO II**

**Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla**

**Artículo 8. Ingreso en el Coro de la Universidad de Sevilla.**

1. Para formar parte del Coro de la Universidad de Sevilla será preciso reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de este Reglamento y superar una prueba de nivel en relación con los incluidos en el apartado 2 del referido artículo, diseñada y evaluada por una comisión técnica, que presidirá el Director musical del Coro y estará integrada por dos expertos musicales nombrados por el Director General de Cultura y Patrimonio. Uno de ellos, al menos y de ser posible, pertenecerá al Departamento de Educación Artística y estará adscrito a las áreas de Didáctica de la Expresión Musical o de Música.

2. Anualmente, el Director General de Cultura y Patrimonio publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla una convocatoria de acceso al Coro en la que se incluirán las plazas necesarias para cubrir las vacantes producidas y, en general, las necesidades de cada una de las cuerdas y de la instrumentación, de modo que el Coro esté en disposición de atender todos los compromisos establecidos en el plan anual de actuación.

3. Eventualmente podrán efectuarse sucesivas convocatorias durante el año para atender a las necesidades sobrevenidas.

**Artículo 9. Permanencia en el Coro de la Universidad de Sevilla.**

Los miembros del Coro se incorporarán a este para un periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse su permanencia por resolución de la Dirección general de cultura y patrimonio en tanto conserven los requisitos de acceso, no hayan incumplido las obligaciones establecidas en el artículo



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

5 de este Reglamento y, en su caso, superen la prueba que pueda efectuarse al final de cada curso académico por parte del Director musical.

**Artículo 10.** *Salida del Coro de la Universidad de Sevilla.*

Los miembros del Coro de la Universidad de Sevilla dejarán de pertenecer a este:

- a) Por pérdida de los requisitos establecidos en el artículo 4 de este Reglamento.
- b) Por resolución del Director General de Cultura y Patrimonio, a propuesta motivada o del Director técnico, previo informe, en su caso, del del Director musical.
- c) Por finalización del período para el que se produjo la incorporación sin que se haya concedido la prórroga prevista en el artículo 9 de este Reglamento.

**CAPÍTULO III**

**Organización funcional del Coro de la Universidad de Sevilla**

**Artículo 11.** *Gobierno del Coro de la Universidad de Sevilla.*

1. Corresponde al Director General de Cultura y Patrimonio la dirección y coordinación generales del Coro de la Universidad de Sevilla y de su actividad.

2. De modo ordinario, el Director General de Cultura y Patrimonio ejercerá sus competencias a través del Director musical y del Director técnico del Coro.

3. El Director general estará asistido en sus funciones por un comité asesor del que formarán parte expertos musicales, la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización y el Director General de Formación Continua y Complementaria o las personas en quienes estos deleguen.

**Artículo 12.** *Director musical.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla será dirigido por un profesional de la dirección o de la formación superior musical en activo, con reconocido prestigio dentro del ámbito artístico o docente, investigador y de transferencia del conocimiento en el ámbito musical.

2. La Dirección musical del Coro tendrá la consideración de actividad de colaboración artística, sin que de dicha colaboración se derive una relación laboral con la Universidad de Sevilla. En el supuesto de designación como Director de un miembro del personal de la Universidad de Sevilla, este nombramiento, que no tendrá la consideración de cargo académico, será equiparado a efectos retributivos al de Director de Departamento. Cuando el designado no pertenezca a la Universidad de Sevilla, la colaboración artística se articulará mediante contrato mercantil, contrato laboral o a través de convenio de colaboración con la institución o entidad en la que el designado preste servicios.

3. La designación de la persona encargada de la dirección artística y musical del Coro de la Universidad de Sevilla corresponderá al Rector de la Universidad de Sevilla a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio.

4. Para la designación de la persona que se encargue de la dirección musical del Coro de la Universidad de Sevilla, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Producida la vacante en la dirección, se efectuará convocatoria pública por parte del Director General de Cultura y Patrimonio.

b) Los candidatos deberán presentar en el Registro General de la Universidad una solicitud acompañada de su currículum vitae y de un proyecto artístico y formativo para desarrollar durante cuatro años.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

c) Las solicitudes, el currículum y el proyecto serán evaluados por una comisión ad hoc presidida por el Director General de Cultura y Patrimonio e integrada por el Director técnico del Coro y dos profesionales con especialización acreditada en formación coral. Se valorarán las trayectorias artísticas de los solicitantes, relacionadas con la dirección y la interpretación, así como sus méritos docentes, investigadores y de transferencia del conocimiento en el ámbito musical.

d) La Comisión formulará una propuesta motivada de designación del candidato seleccionado, que elevará al Rector.

e) El Rector designará al candidato seleccionado mediante resolución rectoral.

5. El Director musical del Coro de la Universidad de Sevilla cesará en el desempeño de esa actividad en los siguientes supuestos:

a) Por renuncia, aceptada por el Rector de la Universidad de Sevilla.

b) Por decisión del Rector de la Universidad de Sevilla.

c) En los casos en que dicha vinculación se constituya conforme a un Convenio administrativo de colaboración con otras entidades, las causas de cese serán las previstas en el mismo y de conformidad con la normativa de aplicación en cada caso.

**Artículo 13. Funciones del Director musical.**

1. Las funciones del Director musical del Coro serán las siguientes:

a) Ostentar la dirección titular musical del Coro.

b) Proponer los contenidos formativos de los cursos a demanda que la Universidad de Sevilla organice para la formación de los miembros del Coro.

c) Proponer las líneas musicales de programación anual del Coro. En ella se incluirá música española y se podrán atender efemérides específicas, la recuperación del patrimonio o el apoyo a la creación contemporánea.

d) Dirigir los ensayos del Coro.

e) Dirigir al Coro en todos los conciertos que celebre o en los que participe. No obstante, en ejecución del programa formativo y para la consecución de los fines previstos en este Reglamento, en particular los relativos al intercambio con otras instituciones, podrán dirigir el Coro de la Universidad de Sevilla otros Directores en calidad de invitados.

f) Proponer la configuración del Coro para cada actividad, así como el programa musical que se desarrollará en cada concierto.

g) Proponer la adquisición del material e instrumental necesarios.

h) Colaborar en la promoción artística del Coro de la Universidad de Sevilla.

i) Proponer los miembros del Coro que hayan de colaborar ocasionalmente con otras orquestas o coros como miembros de grupos de cámara y pequeñas formaciones vocales constituidas en el seno del Coro de la Universidad de Sevilla.

j) Informar del rendimiento académico y artístico de los componentes del Coro de la Universidad de Sevilla a petición del Director técnico o del Director General de Cultura y Patrimonio, en particular en relación con la adjudicación de ayudas, promoción artística o incentivos de cualquier índole.

k) Proponer la concesión de prórrogas al período de permanencia de los miembros en el Coro.

l) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Reglamento de Régimen Interno o le atribuya la normativa vigente.

2. El régimen del ejercicio de dichas funciones será el correspondiente a la naturaleza de la vinculación de las personas que desempeñen la dirección musical de la Orquesta y Coro de la Universidad de Sevilla en cada momento. En tanto no se formalice una relación laboral con la Universidad de



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

Sevilla o se defina dicha relación mediante convenio de colaboración interadministrativa, en su caso, el régimen de ejercicio de estas funciones será el de la colaboración musical, sin que de ella se derive retribución salarial alguna y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por razón de la actividad.

**Artículo 14.** *Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla.*

1. La coordinación de la actividad del Coro de la Universidad de Sevilla corresponderá al Director técnico del Coro de la Universidad de Sevilla, designado por el Director General de Cultura y Patrimonio, que ejercerá sus funciones bajo las directrices que este establezca.

2. La dirección técnica del Coro tendrá la consideración de colaboración técnica, sin que en ningún caso pueda entenderse que tal nombramiento genere una relación laboral con la Universidad de Sevilla y se desarrollará conforme al régimen previsto para la Dirección musical.

3. El Director técnico del Coro cesará en el desempeño de sus funciones por las mismas causas y en los mismos supuestos previstos para el cese del Director musical del Coro.

**Artículo 15.** *Funciones del Director técnico.*

Las funciones del Director técnico del Coro serán las siguientes:

- a) Elaborar el plan de actividades que el Coro desarrollará durante el curso, previo informe del Director musical.
- b) Recibir, aprobar y gestionar las propuestas artísticas y de colaboración con otras instituciones, para la programación de conciertos.
- c) Elevar al Director General de Cultura y Patrimonio la propuesta de necesidades económicas anuales, que se entregará junto con el plan de actividades.
- d) Elaborar la memoria anual de actividades del Coro, que reflejará tanto los aspectos artísticos como los económicos.
- e) Organizar los controles de asistencia y puntualidad y demás aspectos de régimen interno relacionados con los miembros del Coro.
- f) Gestionar la promoción del Coro de la Universidad de Sevilla.
- g) Organizar y gestionar las diversas actividades ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con la dirección musical y las directrices del Director General de Cultura y Patrimonio.
- h) Organizar el uso y transporte del material.
- i) Cualquier otra función de carácter organizativo que se establezca en cualquier instrumento normativo o convencional previsto al respecto.

**TÍTULO II**

**La actividad del Coro de la Universidad de Sevilla**

**CAPÍTULO I**

**Funcionamiento**

**Artículo 16.** *Programación anual.*

1. El Coro de la Universidad de Sevilla desarrollará las actividades programadas en cada temporada.

2. Con carácter general, la temporada del Coro Universitario se extenderá desde septiembre hasta julio, coincidiendo con el curso académico.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

3. La programación de cada temporada se aprobará antes del comienzo de curso por el Director General de Cultura y Patrimonio previa propuesta del Director técnico y del Director musical del Coro.

4. El Coro de la Universidad de Sevilla podrá ser convocado para intervenir en las actividades organizadas por el Vicerrectorado responsable de las Relaciones Institucionales y en los actos académicos e institucionales solemnes que organice el Rectorado de la Universidad de Sevilla. En estos casos, el Coro seguirá las indicaciones que reciba de los órganos responsables de la organización del acto y desarrollará el programa acordado con estos.

5. Además de las actividades programadas, el Coro de la Universidad de Sevilla podrá realizar encuentros, intercambios artísticos o actividades de análoga naturaleza, que resulten adecuadas a su objeto y compatibles con las actividades programadas. En todo caso, para la participación del Coro en actividades no incluidas en la programación anual ni correspondientes a actos organizados por la Universidad de Sevilla, se requerirá autorización expresa y previa del Director General de Cultura y Patrimonio.

**Artículo 17. Programación formativa.**

1. El Coro Universitario desarrollará anualmente un programa formativo para sus miembros, organizado por el Centro de Formación Permanente a demanda de la Universidad de Sevilla. Este programa podrá incluir la organización de cursos de perfeccionamiento, clases magistrales o intercambios formativos con otras formaciones, así como otras actividades de análoga naturaleza.

2. La Universidad de Sevilla fomentará la colaboración con otras instituciones educativas y culturales para ofrecer al Coro Universitario una oferta formativa de calidad.

3. El Director musical del Coro convocará con la periodicidad que se establezca en la programación anual los ensayos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

**Artículo 18. Programa de ayudas al estudio.**

1. La Dirección general de cultura y patrimonio podrá convocar anualmente un programa de ayudas al estudio dirigido a los miembros del Coro que sean estudiantes de la Universidad de Sevilla.

2. Los criterios generales para la concesión de estas ayudas que, en cualquier caso, se desarrollarán conforme a los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación, serán establecidos conjuntamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y la Dirección general de cultura y patrimonio, la cual velará por el respeto de dichos criterios para la concesión de las ayudas.

3. Entre los criterios a los que se refiere el apartado anterior, podrá incluirse el grado de participación de los solicitantes en el programa formativo, los ensayos y las actividades desarrolladas por el Coro.

**Artículo 19. Integración del Coro en la Orquesta de la Universidad de Sevilla.**

1. El Coro de la Universidad de Sevilla se integrará en la Orquesta de la Universidad de Sevilla o, en su defecto, en aquella Orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio.

2. En el desarrollo de esta actividad, el Coro de la Universidad de Sevilla y su Director musical dependerá artísticamente de la dirección de la orquesta que asumirá la dirección general del programa conjunto y de las piezas en las que intervengan conjuntamente coro y orquesta.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

3. En lo relativo a la organización de estas actividades, actuará como enlace entre la Orquesta y el Coro el Director técnico de este.

4. Cuando la integración del Coro se realice en una orquesta en la que la Universidad de Sevilla participe mediante convenio, el modo de participación del Coro en esta actividad se regulará en el correspondiente convenio.

**CAPÍTULO II**

**Gestión económica y administrativa del Coro de la Universidad de Sevilla**

**Artículo 20. Gestión económica.**

1. La Universidad de Sevilla asignará una partida económica al Coro de la Universidad en los presupuestos anuales.

2. Se constituirá un centro de gasto del Coro de la Universidad de Sevilla que se gestionará bajo la responsabilidad de la Dirección general de cultura y patrimonio.

**Artículo 21. Gestión administrativa.**

Las funciones de gestión administrativa y de apoyo al funcionamiento interno y a la organización de actividades del Coro serán asumidas por el personal y los medios propios de la unidad administrativa que, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección general de cultura y patrimonio, pueda crearse por resolución rectoral o, en su defecto, por los servicios administrativos pertenecientes a esa Dirección general de cultura y patrimonio.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, la cita de los preceptos correspondientes se realizará en género femenino.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1. La actual formación del Coro de la Universidad de Sevilla podrá desarrollar durante el curso 2023-2024 las actividades programadas con la autorización de la Dirección general de cultura y patrimonio.

2. El actual Director del coro desempeñará sus funciones hasta el nombramiento del Director técnico del coro. Desde ese momento, desempeñará las funciones de Director musical hasta la designación del Director musical del Coro de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de la Universidad de Sevilla, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Normativa.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.**

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de esta Normativa.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.2. Consejo de Gobierno**

**Segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.5. Secretario General**

**Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, de 9 de mayo de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla.**

La Normativa de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 8.1/CG 30-5-19.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final primera de la modificación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2024, la Secretaría General ha elaborado la versión consolidada del texto de esta Normativa. Por este acto se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

Sevilla, 9 de mayo de 2024.

El Secretario General,  
Martín Serrano Vicente.

### **ANEXO**

#### **NORMATIVA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE INVESTIGADORES HONORARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

#### **ÍNDICE**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definición y requisitos

Artículo 3. Efectos de la condición de investigador honorario

Artículo 4. Derechos y deberes de los Investigadores Honorarios

Artículo 5. Procedimiento de designación y nombramiento

Disposición transitoria. Régimen transitorio de los requisitos para ser Investigador Honorario

Disposición adicional primera. Cláusula de género

Disposición adicional segunda. Modificación de la Normativa sobre el nombramiento de Profesor Honorario y Asistente Honorario

Disposición final. Entrada en vigor

Los profesores jubilados de la Universidad de Sevilla, cualquiera que sea o haya sido su forma de acceder a la jubilación, poseen un caudal de contrastada experiencia que la Universidad desea aprovechar para el enriquecimiento y fortalecimiento de la investigación que se genera en ella.

Es un hecho que algunos de estos profesores desean proseguir una actividad investigadora vinculada a esta Universidad, para la que les resultaría necesario poder utilizar sus instalaciones y recursos.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

Además, en los Grupos de Investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento y en algunas convocatorias competitivas de proyectos de investigación de ámbito nacional e internacional, se recoge la posibilidad de que profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios sean personal colaborador y puedan formar parte de los equipos de estos proyectos. También resulta importante la labor que pueden realizar promoviendo proyectos de investigación, contratos, cátedras de empresas, y otras actividades de investigación y transferencia.

Las figuras existentes actualmente de Profesor Honorario y Asistente Honorario no se ajustan a estas necesidades. Para ello se crea la nueva figura del Investigador Honorario cuya solicitud corresponderá a los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Sevilla, que deberán asumir con sus propios medios los recursos necesarios que se les vaya a facilitar.

Por este motivo, se establece lo siguiente,

**PREÁMBULO A LA MODIFICACIÓN**  
**APROBADA POR ACUERDO 8.1/CG 26-4-24**

La Normativa de Investigadores Honorarios (Acuerdo 8.1/CG 30-5-19) ha tenido un recorrido de aplicación de cinco años, en los que se ha demostrado muy útil eximir de algún requisito, con carácter excepcional y evaluado por la Comisión de Investigación, en el caso de actividades de relevancia investigadora que no se rigen por los criterios publicados en esta normativa.

Por ello, con objeto de que la normativa siga adaptándose a estos casos excepcionales y para impulsar la atracción de talento senior, se acuerda lo siguiente:

**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente Normativa consiste en regular la figura del Investigador Honorario de la Universidad de Sevilla para aquéllos de sus profesores jubilados, que acrediten una excelencia investigadora, estableciendo los requisitos necesarios y el procedimiento a seguir para proceder a su nombramiento.

**Artículo 2. Definición y requisitos.**

1. Podrán ser Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla aquéllos de sus profesores que, habiendo desarrollado parte importante de su actividad investigadora en Esta Universidad, se encuentren en situación de jubilación y acrediten una excelencia investigadora.

2. Para poder ser nombrados Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla se deberán cumplir al menos tres de los siguientes cuatro requisitos:

a) Haber desarrollado en la Universidad de Sevilla la mayor parte de su trayectoria investigadora.

b) Tener al menos cuatro periodos de Actividad Investigadora reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, o demostrar una actividad investigadora equivalente en los términos establecidos en el área de conocimiento correspondiente.

c) Haber dirigido al menos tres Tesis Doctorales.

d) Haber sido Investigador Principal de al menos un proyecto de investigación o investigador responsable de un grupo de del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.



**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

3. Los Profesores de la Universidad de Sevilla que cuenten con la acreditación de Profesor Emérito no necesitarán justificar el cumplimiento de estos requisitos para su eventual nombramiento como Investigadores Honorarios.

4. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación, de forma motivada, podrá eximir del cumplimiento de uno de los tres los requisitos establecidos en el apartado 2.2, atendiendo a la relevante actividad investigadora del profesor en su ámbito científico. También de modo motivado y excepcional, podrá eximir del requisito de ser profesor jubilado de la Universidad de Sevilla, atendiendo a las mismas circunstancias, cuando la referida actividad investigadora se haya desarrollado en estrecha colaboración con esta Universidad, y siempre que el profesor reúna los tres requisitos restantes exigidos en el apartado 2.2.

**Artículo 3. Efectos de la condición de investigador honorario.**

1. La consideración de Investigador Honorario de la Universidad de Sevilla implicará un compromiso con el fomento de la investigación del personal en formación y con la publicación de trabajos científicos de impActo internacional, firmados como investigador de la Universidad de Sevilla en el periodo que ostente dicho nombramiento.

2. El nombramiento como Investigador Honorario no conllevará ninguna vinculación contractual, laboral, administrativa o de cualquier otro tipo que dé lugar a una contraprestación económica por parte de la Universidad de Sevilla por razón del servicio prestado, ni con cargo a sus presupuestos, proyectos o a los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

3. El reconocimiento de la condición de investigador honorario no genera el derecho a contar con un espacio para un puesto de trabajo permanente.

**Artículo 4. Derechos y deberes de los Investigadores Honorarios.**

1. Los Investigadores Honorarios tendrá derecho a acceder a los recursos bibliográficos y de investigación de la Universidad de Sevilla, así como el mantenimiento de una cuenta de correo electrónico institucional.

2. El Investigador Honorario podrá participar, con el acuerdo del Departamento, del Instituto Universitario o del Centro de Investigación al que se adscriba, en enseñanzas no regladas en la Universidad de Sevilla, con los límites propios de los colaboradores externos.

3. El Investigador Honorario no adquirirá la condición de miembro del Consejo de Departamento o del Instituto Universitario o Centro de Investigación al que se adscriba, ni podrá participar en la elección de sus órganos de representación y gobierno. No podrá ostentar cargos de gestión universitaria.

4. Los Investigadores Honorarios deberán cumplir las obligaciones que exija la Universidad en relación a la ejecución de labores de investigación, respetar la normativa de prevención de riesgos laborales y hacer un adecuado uso de las instalaciones.

5. Sus datos de carácter personal recibirán el tratamiento previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Artículo 5. Procedimiento de designación y nombramiento.**

1. La solicitud de nombramiento como Investigador Honorario corresponderá al Departamento, Instituto o Centro de Investigación al que se vaya a adscribir, y deberá dirigirse al Vicerrectorado de Investigación. Se establecerán plazos anuales para ello.





**I. DISPOSICIONES GENERALES**  
**I.5. Secretario General**

2. En la solicitud se deberá aportar el currículum del candidato, una memoria de las actividades a desarrollar, el compromiso del Departamento, Instituto o Centro de Investigación que presente la candidatura a facilitar los medios que considere necesarios para el desarrollo de las funciones del Investigador Honorario, y la aceptación del candidato propuesto.

3. Corresponde a la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla valorar las solicitudes de Investigadores Honorarios, comprobar que reúne los requisitos exigidos por la presente Normativa y, en su caso, proponer los Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla al Consejo de Gobierno.

4. El nombramiento como Investigador Honorario tendrá una duración de 2 años que podrán ser renovados previa solicitud del Departamento, Instituto o Centro de Investigación al que se encuentre adscrito. Esta solicitud deberá venir acompañada de un informe sobre la actividad investigadora realizada por el Investigador Honorario y de su aceptación de la prórroga. Corresponde a la Comisión de Investigación evaluar la actividad científica desarrollada y, en su caso, proponer la renovación de su nombramiento al Consejo de Gobierno. En el caso de que esté participando en un proyecto en curso, el nombramiento podrá realizarse hasta la finalización del proyecto.

5. La Universidad de Sevilla suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, en las condiciones que procedan, a favor del Investigador Honorario con cargo al presupuesto del Departamento, Instituto o Centro de Investigación que haya propuesto su nombramiento, salvo que se acredite la existencia de un seguro que cubra las responsabilidades que se puedan derivar de su actividad en la Universidad.

**Disposición transitoria.** *Régimen transitorio de los requisitos para ser Investigador Honorario.*

1. La exigencia de al menos cuatro periodos de Actividad Investigadora reconocidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora previsto en el artículo 2.2 b) de la presente normativa se reduce a dos periodos en el caso de candidatos cuya titulación original por la que accedió a su plaza en la Universidad de Sevilla no hubiese dado acceso a los estudios de doctorado. Esta reducción dejará de ser aplicable a partir del año 2030.

**Disposición adicional primera.** *Cláusula de género.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa reguladora en género masculino como genero gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda.** *Modificación de la Normativa sobre el nombramiento de Profesor Honorario y Asistente Honorario.*

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Normativa sobre el nombramiento de Investigadores Honorarios de la Universidad de Sevilla se procederá a la modificación de la Normativa sobre el Nombramiento de Profesor Honorario y Asistente Honorario (CG 16-7-2004).

**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

La presente normativa reguladora, una vez aprobada, entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Corrección de error material advertido en la publicación del Anexo del Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes, incluido en el BOUS número 3/2024, de 22 de marzo de 2024.**

Apreciada la existencia de error material en la publicación del Anexo del Acuerdo 10.4.2.1/CG 1-3-24, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de comisiones juzgadoras de plazas de cuerpos docentes, incluido en el BOUS número 3/2024, de 22 de marzo, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, a efectuar la oportuna rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

«.../...

#### Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Comisión Titular		
Presidente/a	Vallespín Pérez, David (CU)	Universidad de Barcelona
Secreta-rio/a	Olga Fuentes Soriano (CU)	Universidad Miguel Hernández
Comisión Suplente		
Presidente/a	Julio Pérez Gil (CU)	Universidad de Burgos
Secretario/a	Jimeno Bulnes, Mar (CU)	Universidad de Burgos

.../... »

Debe decir:

«.../...

#### Plazas de Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Comisión Titular		
Presidente/a	Fuentes Soriano, Olga (CU)	Universidad Miguel Hernández
Secreta-rio/a	Vallespín Pérez, David (CU)	Universidad de Barcelona
Comisión Suplente		
Presidente/a	Jimeno Bulnes, Mar (CU)	Universidad de Burgos
Secretario/a	Pérez Gil, Julio (CU)	Universidad de Burgos

.../... »

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 4.1/CG 26-4-24, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.**

Acuerdo 4.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con los artículos 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

#### **COMISIÓN PERMANENTE**

**Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado**

- Titular: D. Daniel Martín Peña.

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado**

- Suplente: D. Alejandro Alcántara Rodríguez.

**Representantes del Consejo Social**

- Suplente: D.<sup>a</sup> Concepción Yoldi García.

#### **COMISIÓN GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado**

- Titular: D. Ángel Ruiz Campos.

#### **COMISIÓN BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

**Representantes del Sector C: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado**

- Titular: D.<sup>a</sup> Nerea López Moreno.

#### **COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

**Representantes del Consejo Social**

- Suplente: D.<sup>a</sup> Blanca Gastalver Molina.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 5.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba el Calendario Académico para el Curso 2024-2025.**

Acuerdo 5.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 13.1.e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, y el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico para el Curso 2024-2025, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

##### **CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2024-2025 GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO**

El presente Calendario se establece en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo del Claustro de 5/2/2009 y resulta de aplicación en el curso 2024-2025 a los estudios oficiales de grado y de máster universitario.

Asimismo, se incorpora el Calendario correspondiente a los estudios oficiales de doctorado (anexo II) y a los estudios impartidos en el Instituto de Idiomas (anexo III).

El Rector podrá dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente Acuerdo, singularmente para el caso de titulaciones conjuntas, másteres universitarios y programas de doctorado que así lo precisen.

#### **ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER**

##### **1. CALENDARIO DE MATRÍCULA**

###### **1.1. MATRÍCULA ORDINARIA PARA ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN EN LOS MISMOS ESTUDIOS**

Con independencia del procedimiento de automatrícula/matrícula seguido, el plazo estará comprendido entre el 10 (X) y el 31 (X) de julio de 2024 y entre el 2 (L) y el 6 (V) de septiembre de 2024.

El acceso escalonado a la automatrícula tendrá lugar del 10 (X) al 26 (V) de julio de 2024.

###### **1.2. MATRÍCULA ORDINARIA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO**

Los plazos de matrícula en los títulos de grado y máster universitario, para estudiantes procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz (anexo I).

Los estudiantes admitidos en la Fase de Extranjeros del procedimiento de ingreso en estudios de grado y en la Fase 1 del procedimiento de admisión en estudios de máster universitario, realizarán su prematrícula en los plazos determinados por el calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz y formalizarán su matrícula/automatrícula en los siguientes plazos:

- Del 4 (J) al 10 (X) de julio de 2024 en estudios de grado.
- Del 23 (M) al 25 (J) de julio de 2024 en estudios de máster universitario.

###### **1.3. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA**

- Entre el 13 (L) y el 31 (V) de enero de 2025.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

- El plazo general de ampliación se prorrogará para los trabajos fin de estudios hasta el último día del cierre de actas de asignaturas del primer cuatrimestre, salvo para aquellos Centros que no lo autoricen. Estos últimos deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 29 (V) de noviembre de 2024.

**1.4. SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS**

El plazo general de matrícula en los estudios de grado y máster universitario coincidirá con el determinado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para los estudiantes de nuevo ingreso con plaza adjudicada al final del proceso de preinscripción.

La matrícula de aquellos estudiantes que accedan en régimen de simultaneidad, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 16/06/2010, se llevará a cabo tras su admisión por el Centro.

**1.5. SOLICITUDES PARA CURSAR REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS**

El periodo de presentación de solicitudes para cursar requisitos formativos complementarios exigidos para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos españoles estará comprendido entre el 10 (X) y el 31 (X) de julio de 2024 y entre el 2 (L) y el 6 (V) de septiembre de 2024.

Igualmente, se podrán presentar solicitudes en el periodo de ampliación de matrícula, entre 13 (L) y el 31 (V) de enero de 2025.

**1.6. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ENTRANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**

Fechas de selección de asignaturas y prematricula:

- Primer semestre o curso completo: 15 (X) de mayo al 31 (X) de julio de 2024.
- Segundo semestre: 4 (L) de noviembre al 20 (V) de diciembre de 2024.

Fecha de asignación de grupos (matriculación efectiva):

- Primer semestre o curso completo: 2 (L) de septiembre al 20 (V) de septiembre de 2024.
- Segundo semestre: 13 (L) de enero al 14 (V) de febrero de 2025.

**2. SOLICITUDES DE CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO Y/O ESTUDIOS. CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS**

El período de presentación de solicitudes para cambios de Universidad, Centro y/o estudios estará comprendido entre el 2 (J) de mayo y el 31 (X) de julio de 2024. A efectos de cómputos de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

En el caso de traslado para continuar estudios en las titulaciones conjuntas del Campus de Excelencia Internacional de Andalucía Tech el plazo de presentación de solicitudes en el Centro de destino será del 3 (L) al 28 (V) de junio de 2024.

**3. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO/TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO**

La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas, se realizará entre el 9 (L) y el 23 (L) de septiembre de 2024. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 9 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

En los casos de cambio de Universidad y/o estudios se realizará según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. Los referidos reconocimientos se podrán imputar al curso anterior, 2023-2024, siempre que la solicitud se presente antes del 9 de septiembre de 2024.

Las solicitudes de reconocimiento de prácticas extracurriculares por la asignatura “Prácticas Externas” podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. No obstante, se podrán imputar al curso anterior, 2023-2024, siempre que la solicitud se presente hasta el 23 de septiembre de 2024, inclusive.

El plazo para solicitar transferencia de créditos coincidirá con el general para solicitar reconocimiento de créditos.

#### **4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y EXÁMENES**

##### **4.1. INICIO DE ACTIVIDADES DOCENTES**

- El periodo docente de los estudiantes de grado dará comienzo el lunes 9 de septiembre de 2024.
- El periodo docente de los estudiantes de máster universitario dará comienzo el lunes 7 de octubre de 2024.

Aquellas titulaciones de máster universitario que hayan cubierto sus plazas a 23 (L) de septiembre de 2024 podrán adaptar el inicio del periodo docente a su situación específica.

Por otro lado, cuando no se hayan cubierto las plazas en la Fase 2, se podrá adaptar el inicio del periodo docente a su situación específica.

En ambos casos se habrá de respetar siempre la fecha límite de entrega de actas y se requerirá comunicación previa al Vicerrectorado de Estudiantes.

##### **4.2. CONSIDERACIONES GENERALES**

La actividad docente tendrá una duración de 40 semanas, 30 de clases y 10 de exámenes. Las 30 semanas de clases se dividirán en 15 para cada cuatrimestre.

En los títulos de grado, con carácter general, se establecen tres semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre. No obstante, por necesidades organizativas, los Centros podrán establecer solamente dos semanas, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes.

Para el caso de los títulos de máster universitario, el período correspondiente a los exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas del primer cuatrimestre será de una semana y no coincidirá con los períodos de realización de exámenes de los títulos de grado.

Por necesidades organizativas los Centros podrán ampliar los periodos de exámenes siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

En los títulos de máster universitario, para la presentación de los trabajos fin de máster el periodo de evaluación de la convocatoria prevista en el mes de julio del curso 2023-2024, quedará ampliado hasta el 21 (J) de noviembre de 2024 y la entrega de actas tendrá como fecha límite el 29 (V) de noviembre de 2024.

La convocatoria de julio del trabajo fin de máster correspondiente al curso 2024-2025 se extenderá hasta el fin del plazo que se establezca en la 3ª convocatoria del curso siguiente.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

**4.3. PERIODOS DE CLASES**

PERÍODO DE CLASES			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
TÍTULOS DE GRADO	Del 9 (L) de septiembre de 2024 al 20 (V) de diciembre de 2024	Caso general	Del 29 (X) de enero 2025 al 23 (V) de mayo de 2025
		Caso excepcional	Del 21 (M) de enero 2025 al 16 (V) de mayo de 2025
TÍTULOS DE MÁSTER	Del 7 (L) de octubre de 2024 al 31 (V) de enero de 2025	Del 10 (L) de febrero de 2025 al 6 (V) de junio de 2025	

- **Caso general:** 3 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.
- **Caso excepcional:** 2 semanas de realización de exámenes de las asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre.

**4.4. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES FINALES**

CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERÍODO DE EXÁMENES		
		TÍTULOS DE GRADO		TÍTULOS DE MÁSTER
TERCERA	Todas las asignaturas	Del 16 (X) al 31 (J) de octubre de 2024 <sup>1</sup>		
		<b>Caso general</b>	<b>Caso excepcional<sup>2</sup></b>	
PRIMERA	Asignaturas anuales	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 17 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025
	Asignaturas 1º cuatrimestre	Del 8 (X) al 27 (L) de enero de 2025	Del 8 (X) al 20 (L) de enero de 2025	Del 1 (S) al 8 (S) de febrero 2025
	Asignaturas 2º cuatrimestre	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 17 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025	Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025
SEGUNDA	Asignaturas anuales <sup>3</sup>	Del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025
	Asignaturas 1º cuatrimestre <sup>4</sup>	Del 24 (S) de mayo al 14 (S) de junio de 2025 o del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 7 (S) al 20 (V) de junio de 2025 o del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025
	Asignaturas 2º cuatrimestre <sup>3</sup>	Del 1 (M) al 14 (L) de julio de 2025		Del 5 (S) al 16 (X) de julio de 2025

<sup>1</sup> Los Centros que lo deseen podrán adelantar las fechas de celebración de la tercera convocatoria, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

<sup>2</sup> En los títulos de grado los Centros podrán establecer dos semanas para la realización de exámenes de la primera convocatoria de las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre, previa autorización del Vicerrectorado de Estudiantes.

<sup>3</sup> Los Centros podrán, de acuerdo con su organización, utilizar el periodo del 15 (M) al 18 (V) de julio de 2025 para la realización de exámenes de la 2ª convocatoria de asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.

<sup>4</sup> Los Centros podrán, de acuerdo con su organización, utilizar el periodo del 16 (L) al 27 (V) de junio de 2025 para la realización de exámenes de la 2ª convocatoria de asignaturas del primer cuatrimestre, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

## 5. FECHAS DE FIRMA Y ENTREGA DE ACTAS

Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS	
	TÍTULOS DE GRADO	TÍTULOS DE MÁSTER
3.ª Convocatoria	Hasta el 29 (V) de noviembre de 2024	
1.ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 1.º cuatrimestre	Hasta el 14 (V) de febrero de 2025	Hasta el 4 (M) de marzo de 2025
1.ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 2.º cuatrimestre y anuales (mayo/junio)	Hasta el 3 (J) de julio de 2025	Hasta el 8 (M) de julio de 2025
2.ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 1.º cuatrimestre	Hasta el 31 (J) de julio de 2025	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
2.ª Convocatoria de asignaturas impartidas en el 2.º cuatrimestre y anuales (julio)	Hasta el 31 (J) de julio de 2025 <sup>(1)</sup>	Hasta el 31 (J) de julio de 2025 <sup>(2)</sup>

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 62.2 del Reglamento General de Actividades Docentes de, al menos, dos días lectivos entre los seis posteriores a la fecha de publicación de las calificaciones para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones, con la salvedad que indica el art. 27.2 de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.

- <sup>(1)</sup> Excepcionalmente, previa comunicación al Vicerrectorado de Estudiantes, los Centros podrán solicitar que el límite de entrega de actas de la segunda convocatoria de TFG y PE se pueda demorar hasta el 22 (L) de septiembre de 2025, siempre que las actas sean individuales. Las prácticas extracurriculares que se inicien antes del 31 de agosto de 2025 podrán ser reconocidas para el curso 2024-2025, si éstas finalizan antes del 22 (L) de septiembre de 2025.
- <sup>(2)</sup> El plazo máximo de entrega de actas para la convocatoria prevista en el mes de julio correspondiente a los trabajos fin de máster coincidirá con el fin del plazo establecido para la tercera convocatoria del curso siguiente, como se indica en el apartado 4.2.





II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

## 6. OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Actividades Docentes, aquellos Centros que, a propuesta de sus Juntas, hagan uso de la posibilidad contemplada en el epígrafe 2 del citado artículo (respecto a la posibilidad de acordar propuestas adicionales de itinerarios de matriculación ordenada en diversas materias o asignaturas de los planes de estudio de los títulos de grado adscritos al Centro), deberán trasladar las correspondientes propuestas al Vicerrectorado de Estudiantes con anterioridad al 27 (V) de diciembre de 2024. Las propuestas, una vez aprobadas por Consejo de Gobierno, serán de aplicación en el curso académico 2025-2026.

CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODOS NO LECTIVOS*	
<b>DÍAS NO LECTIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por determinar</li><li>• 12 de octubre de 2024 (S)</li><li>• 1 de noviembre de 2024 (V)</li><li>• 6 de diciembre de 2024 (V)</li><li>• 9 de diciembre de 2024 (L)</li><li>• 28 de enero de 2025 (M)</li><li>• 28 de febrero de 2025 (V)</li><li>• 1 de mayo de 2025 (J)</li><li>• 30 de mayo de 2025 (V)</li><li>• 19 de junio de 2025 (J)</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura solemne del curso</li><li>• Fiesta Nacional de España (1)</li><li>• Todos los Santos (1)</li><li>• Día de la Constitución (1)</li><li>• Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción (1)</li><li>• Sto. Tomás de Aquino</li><li>• Día de Andalucía (2)</li><li>• Fiesta del Trabajo (1)</li><li>• San Fernando (3) *</li><li>• Corpus Christi (3) *</li></ul>
<b>PERIODOS NO LECTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Navidad: del 21 (S) de diciembre de 2024 al 6 (L) de enero de 2025</li><li>• Semana Santa: del 13 (D) al 20 (D) de abril de 2025</li><li>• Feria de Sevilla: del 4 (D) al 10 (S) de mayo de 2025 *</li><li>• Periodo estival: del 1 (V) al 31 (D) de agosto de 2025</li></ul>
(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local	

\* Con carácter provisional hasta su aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

**ANEXO I: CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES  
DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN**

**1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO**

Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

<b>MATRÍCULA ESTUDIOS DE GRADO</b>			
<b>FASE</b>	<b>PLAZO DE MATRÍCULA</b>	<b>PERIODO</b>	
<b>FASE DE EXTRANJEROS (Pre-matrícula)</b>	1º	9 al 12 de abril	
	2º	29 de abril al 3 de mayo	
<b>FASE ORDINARIA</b>	<b>MATRÍCULA</b> (y matrícula Fase Extranjeros)	1º	4 al 10 de julio
		2º	18 al 22 de julio
	<b>RESULTAS</b>	1ª	26 al 29 de julio
		2ª	5 al 9 de septiembre
		3ª	13 al 16 de septiembre
		4ª	20 al 23 de septiembre
		5ª	27 al 30 de septiembre
		6ª	11 al 15 de octubre
	<b>MATRÍCULA TITULADOS</b>	1º	13 al 16 de septiembre
		2º	20 al 23 de septiembre
	<b>RESULTAS TITULADOS</b>	1º	27 al 30 de septiembre
		2º	11 al 15 de octubre
<b>FASE EXTRAORDINARIA</b>	<b>MATRÍCULA</b>	1º	26 al 29 de julio
		2º	5 al 9 de septiembre
	<b>RESULTAS</b>	1º	13 al 16 de septiembre
		2º	20 al 23 de septiembre
		3º	27 al 30 de septiembre
		4º	11 al 15 de octubre
	<b>TITULADOS</b>	1º	27 al 30 de septiembre
		2º	11 al 15 de octubre
<b>PLAZAS VACANTES</b>	<b>SOLICITUDES</b>	3 al 7 de octubre	



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

## 2. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

MATRÍCULA ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO			
FASE		PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO
FASE 1 (Extranjeros) Prematrícula		1º	20 al 27 de febrero
		2º	12 al 19 de marzo
		3º	4 al 11 de abril
FASE 2	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase 1)	23 al 25 de julio
		2º	11 al 16 de septiembre
	RESULTAS	1ª	25 al 27 de septiembre
		2ª	9 al 11 de octubre
		3ª	18 al 22 de octubre
FASE 3		1º	9 al 11 de octubre
		2º	18 al 22 de octubre



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

### ANEXO II: ESTUDIOS DE DOCTORADO

El presente Calendario se aplicará a los estudios oficiales de doctorado en el curso 2024-2025.

ESTUDIANTES DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	
FECHA	ACTIVIDAD
<b>PRIMER PLAZO DE MATRÍCULA</b> Del 28 (L) de octubre al 8 (V) de noviembre de 2024	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral
<b>SEGUNDO PLAZO DE MATRÍCULA</b> Del 21 (L) al 30 (X) de abril de 2025	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral

  

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO	
FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 3 (L) de junio 2024	Solicitud de autorización previa para estudiantes con titulaciones extranjeras no homologadas (fuera del EEES)

  

PRIMER PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA	
FECHA	ACTIVIDAD
Del 4 (X) al 16 (L) de septiembre de 2024	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Desde el inicio de la presentación de solicitudes hasta el 30 (L) de septiembre de 2024	Plazo de validación de solicitudes de admisión y petición de documentación adicional por el Área de Acceso y Admisión. Valoración de solicitudes por las comisiones académicas.
4 (V) de octubre de 2024	Publicación resultados provisionales de valoración de los candidatos
Del 4 (V) al 11 (V) de octubre de 2024	Plazo de subsanación de solicitudes y de petición de revisión de solicitudes
Desde el 14 (L) al 21 (L) de octubre de 2024	Validación y valoración de subsanaciones y revisión de solicitudes
25 (V) octubre de 2024	Publicación resultados definitivos (Adjudicación)
Del 28 (L) de octubre al 8 (V) de noviembre de 2024	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos (en su caso)
Hasta el 31 (V) de enero de 2025	Fecha final de matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos, en su caso, derivadas de la gestión de las listas de espera por las comisiones académicas de los programas de doctorado

  

SEGUNDO PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA (SI QUEDAN PLAZAS SIN OCUPAR)	
FECHA	ACTIVIDAD
Del 12 (X) al 27 de febrero (J) de 2025	Solicitud de admisión a programas de doctorado
Desde el inicio de la presentación de solicitudes hasta el 12 (X) de marzo de 2025	Plazo de validación de solicitudes de admisión y petición de documentación adicional por el Área de Acceso y Admisión. Valoración de solicitudes por las comisiones académicas.
18 (M) de marzo de 2025	Publicación resultados provisionales de valoración de los candidatos
Del 18 (M) al 24 (L) de marzo de 2025	Plazo de subsanación de solicitudes y de petición de revisión de solicitudes
Desde el 25 de marzo (M) al 4 (V) de abril de 2025	Validación y valoración de subsanaciones y revisión de solicitudes
10 (J) de abril de 2025	Publicación resultados definitivos



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO	
FECHA	ACTIVIDAD
<b>SEGUNDO PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MATRÍCULA (SI QUEDAN PLAZAS SIN OCUPAR)</b>	
Del 21 (L) al 30 (X) de abril de 2025	Matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos de formación (en su caso)
Hasta el 23 (V) de mayo de 2025	Fecha final de matrícula de tutela académica de tesis doctoral y complementos formativos, en su caso, derivadas de la gestión de las listas de espera por las comisiones académicas de los programas de doctorado

NOTAS:

- Fuera de dichos períodos se podrán admitir solicitudes de admisión y/o solicitudes de matrícula en aquellos casos en que concurren circunstancias excepcionales realizadas por:
  - Estudiantes beneficiarios de contratos predoctorales u homólogos financiados a través de convocatorias competitivas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
  - Estudiantes sujetos a convenios específicos de cotutela internacional de tesis.
  - Estudiantes sujetos a convenios específicos de doctorado industrial que, en uno u otro caso, contemplen como exigencia acceder a un programa de doctorado, y siempre que los aspirantes reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes.Otras circunstancias excepcionales deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) previo informe de la comisión académica del programa de doctorado. La admisión de estas solicitudes no supondrá detraer plazas de los límites ni afectará a las ya adjudicadas.
- Se establece un plazo anticipado de admisión y matrícula a partir del día **4 (X) de septiembre de 2024** (inclusive) destinado a aquellos estudiantes de nuevo ingreso, que deban acreditar la formalización de la matrícula de tutela académica de la tesis doctoral como **justificante de su condición de estudiante de doctorado**, siempre que esta sea una exigencia imprescindible para la aceptación de un **contrato predoctoral u homólogo** financiado a través de convocatorias competitivas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que los aspirantes reúnan los requisitos de acceso establecidos en las disposiciones vigentes.



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

**ANEXO III: INSTITUTO DE IDIOMAS**

**1. CALENDARIO DE MATRÍCULA**

**1.1. PRUEBA DE ACCESO A NIVELES SUPERIORES**

- Todos los idiomas anuales, cursos semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre:  
Matrícula del 12 (V) al 22 (L) de julio y del 2 (L) al 6 (V) de septiembre de 2024.
- Cursos semintensivos (2º cuatrimestre):  
Matrícula del 9 (J) al 15 (X) de enero de 2025.
- Cursos intensivos de abril-mayo:  
Matrícula del 26 (X) de febrero al 4 (M) de marzo de 2025.

**1.2. MATRÍCULA OFICIAL**

- Todos los idiomas anuales, cursos semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre:  
Matrícula del 9 (L) de septiembre al 4 (V) de octubre de 2024 o hasta agotar las plazas ofertadas dentro del plazo establecido (9 de septiembre al 4 de octubre).
- Cursos semintensivos (2º cuatrimestre):  
Matrícula del 29 (X) enero al 5 (X) de febrero de 2025.
- Cursos intensivos de abril-mayo:  
Matrícula del 17 (L) al 21 (V) de marzo de 2025.

**1.3. MATRÍCULA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS**

PRIMER CUATRIMESTRE: Del 9 (L) de septiembre al 4 (V) de octubre de 2024.

MATRÍCULA LIBRE: Del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024.

SEGUNDO CUATRIMESTRE: Del 31 (V) de enero al 27 (J) de febrero de 2025.

MATRÍCULA LIBRE: Del 31 (V) de enero al 27 (J) de febrero de 2025.

**1.4. MATRÍCULA LIBRE:** Del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024.

**1.5. INSCRIPCIÓN PRUEBAS DE ACREDITACIÓN:**

Convocatoria de nov/diciembre (1ª conv.): del 10 (J) al 23 (X) de octubre de 2024.

Convocatoria de enero/febrero (2ª conv.): del 11 (X) al 19 (J) de diciembre de 2024.

Convocatoria de mayo/junio (3ª conv.): del 22 (M) al 30 (X) de abril de 2025.

Convocatoria de septiembre (4ª conv.): del 3 (J) al 11 (V) de julio de 2025.

**1.6. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA:** Del 11 (X) al 19 (J) de diciembre de 2024

**2. SOLICITUD DE CONVALIDACIONES**

2.1. Para los cursos anuales, semintensivos (1º cuatrimestre) e intensivos de septiembre/octubre: Del 20 (J) de junio al 2 (X) de octubre 2024. A efectos de cómputo de plazos en la resolución de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.

2.2. Para los cursos semintensivos (2º cuatrimestre): Del 20 (V) de diciembre de 2024 al 3 (L) de febrero de 2025.

2.3. Para los cursos intensivos de abril/mayo: del 21 (V) de febrero al 20 (J) de marzo de 2025.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

### 3. CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES Y FECHAS CIERRE DE ACTAS

Véase la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas en cuanto a condiciones y limitaciones de concurrencia. Las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas en las fechas que se determinan en el siguiente cuadro.

CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES Y FECHAS DE CIERRE DE ACTAS			
CONVOCATORIA	ASIGNATURAS	PERIODO DE EXÁMENES	ENTREGA DE ACTAS
TERCERA	Todas las asignaturas	Noviembre (para repetidores y estudiantes en el curso actual)	Hasta el 29 (V) de noviembre de 2024
PRIMERA	Asignaturas de 1º cuatrimestre	Enero/febrero	Hasta el 14 (V) de febrero de 2025
	Asignaturas anuales y de 2º cuatrimestre	Mayo/julio	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
SEGUNDA	Asignaturas de 1º cuatrimestre	Junio/julio	Hasta el 31 (J) de julio de 2025
	Asignaturas anuales y de 2º cuatrimestre	Septiembre	Hasta el 30 (M) de septiembre de 2025

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Finanzas y Contabilidad.**

Acuerdo 6.1.1/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

---

\*\*\*





## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1.2/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Estadística y Grado en Finanzas y Contabilidad.**

Acuerdo 6.1.2/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Estadística y Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1.3/CG 26-4-24, por el que se aprueba la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo.**

Acuerdo 6.1.3/CG 26-4-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la implantación del itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Grado en Turismo, en los términos que constan en los documentos obrantes en el expediente.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.1/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Economía.**

Acuerdo 6.2.1/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Economía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.2/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Edificación.**

Acuerdo 6.2.2/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Edificación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.3/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Finanzas y Contabilidad.**

Acuerdo 6.2.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Finanzas y Contabilidad, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.4/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Química.**

Acuerdo 6.2.4/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Grado en Química, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.5/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación.**

Acuerdo 6.2.5/CG 26-4-24, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre; el artículo 13.1.d) del Estatuto de la Universidad de Sevilla; y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.6/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio.**

Acuerdo 6.2.6/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Arte y Patrimonio, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*





## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.7/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Biología Integrada.**

Acuerdo 6.2.7/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Biología Integrada, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.8/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica.**

Acuerdo 6.2.8/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.9/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales (UEX-US).**

Acuerdo 6.2.9/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales (UEX-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.10/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (UJA-US).**

Acuerdo 6.2.10/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (UJA-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.11/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales.**

Acuerdo 6.2.11/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.12/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas.**

Acuerdo 6.2.12/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Físicas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.13/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Comunicación (UCA-UHU-UMA-US).**

Acuerdo 6.2.13/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Comunicación (UCA-UHU-UMA-US), en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.14/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Educación.**

Acuerdo 6.2.14/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Educación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*





## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.15/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Farmacia.**

Acuerdo 6.2.15/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Farmacia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.16/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Geografía.**

Acuerdo 6.2.16/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Geografía, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.17/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales.**

Acuerdo 6.2.17/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.18/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Historia.**

Acuerdo 6.2.18/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Historia, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.19/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación.**

Acuerdo 6.2.19/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Automática, Electrónica y de Telecomunicación, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.20/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental.**

Acuerdo 6.2.20/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética, Química y Ambiental, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.21/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Instalaciones y Sistemas para la Industria.**

Acuerdo 6.2.21/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Instalaciones y Sistemas para la Industria, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.22/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Matemáticas.**

Acuerdo 6.2.22/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Matemáticas, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

---

\*\*\*





## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.23/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Psicología.**

Acuerdo 6.2.23/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Psicología, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.2.24/CG 26-4-24, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Título del Programa de Doctorado en Química.**

Acuerdo 6.2.24/CG 26-4-24, por el que previo informe de la Comisión Académica, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Química, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, así como al Consejo de Universidades, en su caso.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.3/CG 26-4-24, por el que se designa nuevo miembro en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.**

Acuerdo 6.3/CG 26-4-24, por el que de conformidad con el artículo 4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, designar al siguiente miembro en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado por la representación que se señala:

#### **Representantes del Sector B con título de doctor**

- D.<sup>a</sup> Reyes Manuela González Relaño, Rama Artes y Humanidades.

\*\*\*



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.6. Vicerrectores - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

**Instrucción del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 15 de abril de 2024, por la que se desarrolla el establecimiento de colaboración docente externa mediante acuerdo específico con estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, que han suscrito contrato de investigador en formación con otra universidad, institución o entidad.**

#### PREÁMBULO

Las diversas convocatorias públicas para contratos de investigadores en formación contemplan, entre otras múltiples opciones, la posibilidad de que un investigador integrado en un proyecto de investigación desarrolle sus estudios de doctorado en un programa y bajo la dirección de profesorado pertenecientes a una universidad distinta de aquella con la que ha suscrito el contrato de formación doctoral.

Con independencia de la relación laboral que se genere por la suscripción del mencionado contrato, la Universidad de Sevilla considera que los investigadores que hayan suscrito un contrato con otra universidad, institución o entidad y cursen los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla deben gozar en sus posibilidades de formación igualdad de trato que los investigadores en formación, lo que se traduce en la posibilidad de impartir docencia en titulaciones oficiales, cuando así se lo permita su contrato formativo.

Por otra parte, la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 8.6/CG 29-3-17, habilita al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado para interpretar y desarrollar la dicha normativa en todos aquellos aspectos en los que resulte necesario.

En consecuencia, se publica esta Instrucción con el fin de regular los modos de colaboración en la docencia en titulaciones oficiales de estudiantes de Doctorado de la Universidad de Sevilla que sean beneficiarios de un contrato de investigador en formación con otra Universidad, institución o entidad.

#### **Artículo 1. *Colaboración docente externa.***

La docencia de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, que han suscrito contrato de investigador en formación con otra Universidad, institución o entidad se impartirá exclusivamente bajo la modalidad de colaboración docente externa, de acuerdo con las previsiones y disposiciones contenidas en la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.6/CG 29-3-17) (NRCDPE).

#### **Artículo 2. *Límites temporales de la colaboración docente externa.***

La docencia impartida por el interesado no podrá superar los límites anuales y globales de docencia establecidos en la convocatoria por la que se rige su contrato de investigador en formación.

#### **Artículo 3. *Requisitos de los interesados.***

Además de los requisitos establecidos en el artículo 2 NRCDPE, el interesado deberá acreditar los siguientes requisitos:



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.6. Vicerrectores - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**

- a) Ser beneficiario de un contrato de investigador en formación con una Universidad, institución o entidad distinta de la Universidad de Sevilla, en cuya convocatoria o contrato, se contemple expresamente la posibilidad de que el interesado imparta clases en titulaciones universitarias oficiales.
- b) Estar matriculado en un programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla para desarrollar la tesis doctoral que es objeto del contrato de investigador en formación suscrito por el interesado.
- c) Autorización de la Universidad, institución o entidad que ha suscrito el contrato de investigador en formación con el interesado para que este pueda impartir clases de titulaciones oficiales en la Universidad de Sevilla.
- d) Visto bueno de los directores de la tesis y del tutor del doctorando.
- e) Aprobación del Departamento mediante la incorporación del interesado al Plan de Asignación de Profesorado (PAP) al Plan de Ordenación Docente.

**Artículo 4. Acuerdo específico anual de colaboración docente externa.**

1. De conformidad con la previsión del artículo 4.5 NRC DPE, la Universidad de Sevilla y el interesado, a petición de este, podrán suscribir un acuerdo específico anual de colaboración docente externa que contendrá, al menos, las siguientes cláusulas.

- a) Declaración del interesado de cumplir los requisitos fijados en el artículo 3 de esta Instrucción.
- b) Declaración responsable del interesado de que no va a impartir docencia en la Universidad con la que tiene suscrito el contrato de investigación en formación, en su caso.
- c) Declaración responsable del interesado de no superar los límites anuales y globales establecidos en la convocatoria por la que se rige su contrato de investigador en formación.
- d) Compromiso del interesado de incluir en la autoría de sus publicaciones su filiación a la Universidad de Sevilla como estudiante del Programa de Doctorado en el que está matriculado.
- e) Fijación del número máximo de horas que el interesado puede impartir en ese curso académico, conforme a la convocatoria por la que se rija su contrato de investigador en formación.

2. La eficacia de este acuerdo quedará condicionada al acuerdo del Consejo de Departamento por el que se incorpore al interesado en su PAP del curso para el que se solicita la impartición de docencia.

**Artículo 5. Procedimiento para acordar la colaboración docente externa.**

A fin de suscribir el acuerdo al que se refiere el epígrafe anterior, se establece el siguiente procedimiento:

1. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado ante el Departamento en el que solicite desarrollar su colaboración docente.
2. El departamento correspondiente presentará la solicitud de colaboración docente externa, utilizando el formulario habilitado al efecto, una vez aprobada por el Consejo de Departamento.
3. La solicitud se acompañará de la propuesta de acuerdo de colaboración, suscrita por el interesado y según modelo normalizado, en la que se recogerán todos los extremos contemplados en el artículo 4 de esta instrucción ([anexo](#)).
4. Igualmente, se acompañará documento de conformidad para colaboración docente expedido por la universidad o institución con la que tenga suscrito el contrato y copia del contrato y de la convocatoria por la que se haya obtenido.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.6. Vicerrectores - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

5. Salvo casos excepcionales, las solicitudes se presentarán en los plazos establecidos para la elaboración de los Planes de Organización Docente de cada curso académico.

6. Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Universidad de Sevilla podrá suscribir con el interesado el acuerdo anual de colaboración docente.

7. Una vez suscrito el acuerdo, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá la autorización al Departamento al que se encuentre adscrito el interesado, que podrá incluirlo en el PAP, en su condición de colaborador docente externo, hasta el límite de horas que puede impartir anualmente conforme a la convocatoria por la que se rija su contrato de investigador en formación.

**Artículo 6. Derechos y deberes del colaborador docente externo.**

1. Una vez incorporado al Plan de Organización Docente, el interesado asumirá la condición de colaborador docente externo, con los derechos y deberes que se establecen en el artículo 4 NRCDPE.

2. La colaboración docente se extenderá durante todo el curso académico.

3. La actividad de colaboración docente externa no genera ninguna vinculación laboral con la Universidad de Sevilla, ni da derecho a ningún tipo de retribución.

4. El colaborador docente no tendrá responsabilidad docente en las asignaturas que imparta ni en su programación. Su colaboración deberá estar tutelada por un profesor en activo de la Universidad de Sevilla con plena capacidad docente, que será el responsable de las actividades docentes, de la evaluación del alumnado y de la firma de las actas correspondientes. La actividad docente del colaborador no será tenida en cuenta a los efectos del artículo 13.2 de la Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 24-5-22).

4. El colaborador docente externo designado conforme a lo previsto en esta Instrucción cesará en su colaboración por incumplimiento de los deberes que le incumben conforme a lo previsto en el presente artículo.

DISPOSICIONES GENERALES

**Disposición adicional primera.** *Cita en género femenino de los preceptos de esta Normativa.*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Disposición adicional segunda.** *Desarrollo normativo.*

El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla es competente para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta Instrucción.

**Disposición final.** *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 2024.

María Pastora Revuelta Marchena,  
Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.



## **VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

### **Publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.**

#### ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- Convocatoria, de 8 de abril de 2024, del "Premio Alumni US Impacto Social / Fundación "La Caixa" 2024", para personas egresadas de la Universidad de Sevilla cuya actividad investigadora o profesional tenga una misión, impacto o repercusión social.  
Fecha de publicación: 08/04/2024.

#### CULTURA Y PATRIMONIO

- Resolución rectoral, de 15 de marzo de 2024, por la que se convocan tres becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla. Cursos 2023-2024 y 2024-2025.  
Fecha de publicación: 01/04/2024.
- Acta de la reunión celebrada el 11 de abril de 2024 de la comisión de selección de la convocatoria de financiación de proyectos de las aulas de cultura de la Universidad de Sevilla para el año 2024.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución de la comisión de selección de las becas de formación de la Editorial Universidad de Sevilla, de 6 de mayo de 2024, por la que se publica la relación de solicitantes seleccionados para la prueba o la entrevista que establece la convocatoria de becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla. Cursos 2023-2024 y 2024-2025.  
Fecha de publicación: 07/05/2024.

#### ESTUDIANTES

- Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, de 1 de abril de 2024, por la que se acuerda publicar la relación de admitidos y excluidos, con carácter definitivo, en el procedimiento para participar en la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 45 años.  
Fecha de publicación: 02/04/2024.
- Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, de 1 de abril de 2024, por la que se acuerda publicar la relación de admitidos y excluidos, con carácter definitivo, en el procedimiento para participar en la prueba de acceso a la Universidad para las personas mayores de 25 años.  
Fecha de publicación: 02/04/2024.
- Convocatoria, de 10/04/2024, de Ayudas Deportivas de Promoción en el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS) para el curso 2024-2025.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.
- Convocatoria, de 06-04-2024, de Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS) para el curso 2024-2025.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución del Tribunal de Evaluación, de 26 de abril de 2024, por la que se acuerda publicar las calificaciones definitivas, correspondiente a la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Convocatoria 2023-2024.  
Fecha de publicación: 26/04/2024.
- Resolución del Tribunal de Evaluación, de 26 de abril de 2024, por la que se acuerda publicar las calificaciones de la Fase I, resultantes tras la revisión de las solicitudes de reclamación presentadas, así como los resultados provisionales correspondientes a la Fase II, correspondiente a la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años. Convocatoria 2023-2024.  
Fecha de publicación: 26/04/2024.
- Convocatoria de Ayudas al Estudio, de 30 de abril de 2024. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 30/04/2024.
- Resolución del Tribunal de Evaluación, de 4 de mayo de 2024, por la que se acuerda publicar los resultados definitivos de la Fase II, otorgados a las personas admitidas en el procedimiento.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.

**FORMACIÓN CONTINUA Y COMPLEMENTARIA**

- Publicación, de 25 de abril de 2024, de listados definitivos de la Resolución-Convocatoria de fecha 20/02/2024 por la que se establecen las bases para la solicitud de becas del Plan de Estudios y del Programa Provincial del Aula de la Experiencia. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 26/04/2024.

**INVESTIGACIÓN**

- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa para Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional. (III.4). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria Acciones Especiales. (V.4). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa al Estimulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente – Modalidad A1 – Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial – Grupos/Equipos de Investigación. (V.1A2). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve las Ayudas para presentar proyectos de Investigación Internacionales, apoyo a Horizonte Europa y Formación de Consorcios Estratégicos en Convocatorias Públicas - Modalidad B1 - Preparación de propuestas (I.6B1). VII Plan Propio Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.





**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Atracción de Investigadores con Alto Potencial – Modalidad A. (II.5A). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2023.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para la Gestión de la Investigación y de la Transferencia. (I.7). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Atracción de Investigadores con Alto Potencial – Modalidad B. (II.5B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2023.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Atracción de Investigadores con Alto Potencial – Modalidad C. (II.5C). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2023.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria del Programa al Estimulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente – Modalidad A1 – Ayudas para áreas de conocimiento con necesidades investigadoras y con alto potencial - Departamentos. (V.1A1). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 25/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Ayudas a Departamentos para Gastos de Investigación. Modalidad C – Ayuda a la Internacionalización de la Investigación. (I.1C). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 26/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Intensificación de la Actividad Investigadora Excepcional. (V.2). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 26/03/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de marzo de 2024, por la que se resuelve el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación - Modalidad A – Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su Titulación. (II.1A). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 27/03/2024.
- Resolución rectoral, de 26 de marzo de 2024, por la que se resuelve el Programa de Becas de Iniciación a la Investigación - Modalidad B – Estudiantes de másteres oficiales de la US. (II.1B). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 27/03/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Listado definitivo de admitidos y excluidos de investigadores que solicitan admisión al Consejo de Sección del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC) de la US.  
Fecha de publicación: 04/04/2024.
- Resolución rectoral complementaria, de 4 de abril de 2024, por la que se publica las puntuaciones de la Convocatoria del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación – Modalidad A – Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación (II.1A). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 05/04/2024.
- Convocatoria, de 4 de abril de 2024, para la contratación de personal con cargo a proyectos/ayudas de investigación en la Universidad de Sevilla. Convocatoria Indefinidos Abril 2024.  
Fecha de publicación: 05/04/2024.
- Resolución rectoral complementaria, de 4 de abril de 2024, por la que se publica las puntuaciones de la Convocatoria del Programa para Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional. (III.4). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 05/04/2024.
- Resolución rectoral complementaria, de 4 de abril de 2024, por la que se publica las puntuaciones de la Convocatoria del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación – Modalidad B – Estudiantes de másteres oficiales de la US. (II.1B). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 05/04/2024.
- Resolución rectoral, de 4 de abril de 2024, complementaria a la resolución de 29 de marzo de 2023 que resolvió la Convocatoria de Atracción de Investigadores de Alto Potencial, Ayuda II.5, modalidades A y C, anualidad 2022, por la que se acuerda ampliación de dotación de las ayudas asignadas.  
Fecha de publicación: 05/04/2024.
- Resolución rectoral, de 9 de abril de 2024, por la que se resuelve la convocatoria pública de selección de miembros de la Sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC).  
Fecha de publicación: 09/04/2024.
- Resolución rectoral, de 22 de abril de 2024, por la que se adjudican las plazas ofertadas en la Convocatoria Pública de Acceso de Personal Laboral Indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigidas a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas a la investigación vinculados a Líneas de Investigación. Primera resolución de adjudicación definitiva.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.
- Resolución rectoral, de 22 de abril de 2024, por la que se adjudican las plazas ofertadas en la Convocatoria Pública de Acceso de Personal Laboral Indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigidas a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas a la investigación vinculados a Líneas de Investigación. Segunda resolución de adjudicación definitiva.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, de 24 de abril de 2024, que publica la relación definitiva admitidos/excluidos de la convocatoria de contratos para la realización de actividades científico-técnicas para Personal Investigador y Técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación. Convocatoria Marzo 2024.  
Fecha de publicación: 25/04/2024.
- Resolución rectoral, de 25 de abril de 2024, complementaria de la Resolución rectoral de 14 de marzo de 2024, por la que se resuelve rectificar errores materiales en la Resolución de la Convocatoria de Programa al Estímulo de Áreas con Necesidades Investigadoras y de la Actividad Investigadora Emergente – Modalidad C – Proyectos de investigación precompetitivos. (V.1C). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2023.  
Fecha de publicación: 26/04/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a la Constitución y Consolidación de Redes Temáticas. (I.10). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Reparación y Validación de Material Científico (I.5). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas a Empresas Basadas en el Conocimiento de la US - Modalidad A - Creación de EBC. (I.9A). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria Acciones Especiales. (V.4). VII Plan de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 3.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento – Modalidad A1 – Registro de la Propiedad industrial e intelectual – Ayuda al registro de patentes y cualquier otro Título de propiedad industrial e intelectual. (I.8A1). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, complementaria de la Resolución rectoral de 11 de marzo de 2024, por la que se resuelve rectificar errores materiales en la Resolución de la convocatoria de Ayudas a Departamentos para Gastos de Investigación. Modalidad A – Ayuda Básica. (I.1A). VII Plan de Investigación y Transferencia - Anualidad 2024.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento – Modalidad A2 – Registro de la propiedad industrial e intelectual – Ayudas a la internacionalización. (I.8A2). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 2.<sup>a</sup>.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución vicerrectoral, de 3 de mayo de 2024, complementaria de la Resolución vicerrectoral de 1 de febrero de 2024, por la que se rectifica un error en el listado de admitidos y excluidos referido a la Convocatoria de Premio Universidad de Sevilla a Trabajos de Investigación de Especial Relevancia – Modalidad B – Premio al artículo científico del mes en los centros de la Universidad de Sevilla. IV.4B. 2024.

Fecha de publicación: 03/05/2024.

- Resolución rectoral, de 3 de mayo de 2024, por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para Acciones específicas de Transferencia de Conocimiento – Modalidad B – Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: pruebas de concepto. (I.8B). VII Plan Propio de Investigación y Transferencia. Anualidad 2024. 1.ª.

Fecha de publicación: 03/05/2024.

- Convocatoria, de 3 de mayo de 2024, para la contratación de personal con cargo a proyectos/ayudas de investigación en la Universidad de Sevilla- Convocatoria Indefinidos MAYO 2024.

Fecha de publicación: 06/05/2024.

**ORDENACIÓN ACADÉMICA**

- Resolución rectoral, de 21 de marzo de 2024, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la Acciones formativas. Referencia 212, del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 22/03/2024.

- Convocatoria, de 30 de marzo de 2024, del Programa de ayuda al PDI para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas. Referencia 215 - Impulso a la docencia bilingüe del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 01/04/2024.

- Convocatoria, de 12 de abril de 2024, de ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) (Curso 2024-2025). Referencia 133 - del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 12/04/2024.

- Convocatoria, de 22 de abril de 2024, para consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial (Curso 2024-2025). Referencia 311 del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 24/04/2024.I.

- Resolución rectoral, de 26 de abril de 2024, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la acción Fomento y desarrollo de las prácticas curriculares (Ref. 321) del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 29/04/2024.

- Resolución rectoral, de 30 de abril de 2024, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la acción Fomento de las actividades económicas, sociales, empresariales entre el alumnado de grado y postgrado (Ref. 323) del IV Plan Propio de Docencia.

Fecha de publicación: 30/04/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

- Resolución rectoral, de 7 de mayo de 2024, por la que se efectúan los nombramientos de las Comisiones de Selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral resultantes del sorteo celebrado el 24 de abril de 20024.

Fecha de publicación: 08/05/2024.

**PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN**

- Adenda de modificación a la Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización de fecha 5 de julio de 2023, por la que se convocan ayudas para realizar prácticas internacionales. Curso 2023- 2024.

Fecha de publicación: 25/03/2024.

- Convocatoria, de 19 de marzo de 2024, de 5 plazas BIP "Accessible Tourism in Natural Destinations" en Università di Genova. Italia.

Fecha de publicación: 26/03/2024 .

- Convocatoria, de 19 de marzo de 2024, de 6/7 plazas BIP "Unveiling the Future towards Sustainable Green Digital Transition" en Università degli Studi di Foggia. Italia.

Fecha de publicación: 26/03/2024.

- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 25 de marzo de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de ayudas de las plazas "BIP workshop INVISIBLE CITY CASCAIS". Portugal.

Fecha de publicación: 26/03/2024.

- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 25 de marzo de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de ayudas de las plazas BIP "Ageing and Well Being Work now to find solutions for the future" en la universidad de Niza (Cote d'Azur). Francia.

Fecha de publicación: 26/03/2024.

- Resolución de la Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, de 1 de abril de 2024, por la que se nombran titulares de las ayudas para realizar prácticas internacionales, en países dentro o fuera del programa Erasmus+. Curso 2023-2024. 7.ª Adjudicación.

Fecha de publicación: 02/04/2024.

- Convocatoria, de 25 de marzo de 2024, de 10 plazas BIP " Workshop INVISIBLE CITY-UPCYCLING CITY CENTERS " en HS Mainz, School of Engineering, Architecture Faculty. Alemania.

Fecha de publicación: 03/04/2024.

- Convocatoria, de 2 de abril de 2024, de 10 plazas BIP Ulyseus "Digital Innovation Strategies for Cultural Heritage ". University of Genoa. Italia.

Fecha de publicación: 04/04/2024.

- Resolución de la Comisión de Selección, de 4 de abril de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares, suplentes y excluidos de las convocatorias de ayudas para para participar en los eventos Training Meeting on Environmental and Outdoor Education Working



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

Methods in Madrid del proyecto Environmental and Outdoor Education Working Methods (ECOSTYLE).

Fecha de publicación: 05/04/2024.

- Convocatoria, de 8 de abril de 2024, de 5 plazas BIP "Cultural heritage: new perspectives for sustainable tourism". Università degli studi di regio Calabria. Italia.

Fecha de publicación: 09/04/2024.

- Resolución de la Comisión del Centro Internacional, de 11 de abril de 2024, por la que se aprueba y hace pública la relación de estudiantes titulares y suplentes de plazas de Movilidad Nacional SICUE. Curso 2024-2025. 2.ª Adjudicación.

Fecha de publicación: 11/04/2024.

- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 11 de abril de 2024, de titulares definitiva de las plazas BIP "Material and Structural Integrity Aspects" en Brno University of Technology. República Checa.

Fecha de publicación: 11/04/2024.

- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 22 de abril de 2024, por la que se hace pública relación definitiva titulares ayudas para movilidad docente y formación, corta duración. Curso 2023-2024. 8.ª Adjudicación.

Fecha de publicación: 23/04/2024.

- Convocatoria, de 23 de abril de 2024, de 5 plazas de Bip: Exploring the X-Factor of a City.

Fecha de publicación: 24/04/2024.

- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 25 de abril de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares y suplentes de una plaza becada de auxiliar de conversación de lengua española en la institución Saint-Louis de Saumur (Francia). Curso 2024-2025.

Fecha de publicación: 29/04/2024.

- Convocatoria, de 11 de marzo de 2024, de 5 plazas BIP "Neuromuscular adaptations and assessment in sport. Laboratory for Engineering of the Neuromuscular System" (LISiN). Politecnico di Torino. Italia.

Fecha de publicación: 29/04/2024.

- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 25 de abril de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de titulares de ayudas del programa BIP "The challenges of physical adherence during pregnancy" en Sport Sciences School of Rio Maior – Polytechnic of Santarém. Portugal.

Fecha de publicación: 29/04/2024.

- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 27 de abril de 2024, por la que se hace pública la relación definitiva de Ayudas para la Movilidad de Intercambio de Profesores, Investigadores y Estudiantes de Doctorado de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de California, 2024.

Fecha de publicación: 29/04/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución de fecha 25/4/2024, por la que se nombran titulares de las ayudas para realizar prácticas internacionales, en países dentro o fuera del programa Erasmus+. Curso 2023-2024. 8.ª Adjudicación.  
Fecha de publicación: 29/04/2024.
- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 6 de mayo de 2024, por la que se publica la lista definitiva de titulares y suplentes de las ayudas para participar en este programa intensivo BIP " Turismo Accesible en Destinos Naturales " en la Universidad de Génova, Italia.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.
- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 6 de mayo de 2024, por la que se publica la relación de titulares de plazas BIP " Workshop INVISIBLE CITY-UPCYCLING CENTROS DE LA CIUDAD " en HS Mainz, Escuela de Ingeniería, Facultad de Arquitectura. Alemania.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.
- Resolución de la Vicerrectora Proyección Institucional e Internacionalización, de 6 de mayo de 2024, por la que se publica la relación de titulares de plazas BIP "Unveiling the Future towards Sustainable Green Digital Transition" en la Universidad de Foggia, Italia, en el marco del proyecto Erasmus+.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.
- Convocatoria, de 6 de mayo de 2024, de 3 plazas BIP "International Christine de Pizan Summer School - Scuola Estiva Internazionale Christine de Pizan II edizione : Rifondatrici di memoria" Bolonia, Italia.  
Fecha de publicación: 07/05/2024.
- Convocatoria, de 8 de mayo de 2024, de 7 plazas BIP " Eco-Nomads à la plage. Theories, Architectures and Landscapes of Travel "; Universidad de Génova, , Italia.  
Fecha de publicación: 09/05/2024.

**SERVICIOS SOCIALES**

- Resolución rectoral, de 18 de abril de 2024, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes concedidas y solicitudes no concedidas de la Convocatoria para el Desarrollo de Iniciativas en materia de Igualdad de Género de la Universidad de Sevilla (modalidad para la Comunidad Universitaria).  
Fecha de publicación: 19/04/2024.
- Resolución rectoral, de 18 de abril de 2024, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes concedidas y solicitudes no concedidas de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Iniciativas en Materia de Igualdad de Género para entidades externas a la Universidad de Sevilla.  
Fecha de publicación: 19/04/2024.
- Convocatoria, de 22 de abril de 2024, de ayudas para estancias de formación en Sostenibilidad y Cooperación Internacional para el Desarrollo 2023-2024.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.



**VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS**

- Resolución rectoral, de 01 de marzo de 2024, por la que se publica la convocatoria para la asignación de plazas en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, Curso 2024-2025.  
Fecha de publicación: 22/04/2024.
- Resolución rectoral, de 2 de mayo de 2024, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas ( Anexo I), admitidas en lista de espera (Anexo II) y no admitidas (Anexo III) la Convocatoria del Programa de Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE para estudiantes con discapacidad. Curso 2023-2024.  
Fecha de publicación: 02/05/2024.
- Convocatoria, de 6 de mayo de 2024, de Ayudas para la Formación en Cooperación Internacional para el Desarrollo con Estancias en Terreno 2023-2024.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.
- Resolución rectoral, de 6 de mayo de 2024, por la que se publica la convocatoria de asignación de plazas en Residencias Universitarias y Colegio Mayor Propio de la Universidad de Sevilla. Curso 2024-2025.  
Fecha de publicación: 06/05/2024.

**TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

- Resolución rectoral, de fecha 6 de abril de 2024, por la que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria Extraordinaria para el programa "Becas Fundación Cajasur y Fundación Convisur de Prácticas en Empresa."  
Fecha de publicación: 08/04/2024.

\*\*\*